

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 29 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: AMADA MEDINA GUTIERREZ
Radicación: 736244089002-2021-00158-00

AUTO: Ordena Comisionar

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que modifica el artículo 38 del C.G.P. Por lo que se....

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMISIONAR, al (a) señor(a) Inspector(a) de la Policía de Rovira, con las facultades de posesionar al secuestre, reemplazarlo en caso necesario y fijarle sus honorarios conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble debidamente embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-71634.

SEGUNDO: DESIGNAR para la presente diligencia como secuestre a REINALDO ROMERO ORTEGA, como auxiliar de la justicia activo, quien puede ser notificado en pelusa352008@hotmail.com

TERCERO: Líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 2 de 2022